

CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTE, FESTEJOS Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

ORDENANZA SOBRE MARQUESINAS EN EL CONJUNTO
HISTÓRICO DE MELILLA LA VIEJA Y ENSANCHE MODERNISTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2691.- *Es evidente que las marquesinas son consecuencia de una determinada época que se inicia en la década de los sesenta y que se mantiene hasta hoy. Entonces y ahora consiguiendo un fuerte impacto visual de carácter publicitario en locales comerciales, pero también con escaso rigor estético y artístico, con grave deterioro en la visualización de los edificios, y, por extensión, del Conjunto Histórico, especialmente en la ampliación del Ensanche Modernista, cuando no consolidándose como un elemento añadido y perturbador del conjunto.*

Desde la declaración del Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y su ampliación al Ensanche Modernista, con categoría de Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2753/1986, de 5 de Diciembre (BOE, de 17 de enero de 1987) en aplicación de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español, por la que se articula la protección de los conjuntos históricos, se hace necesario la puesta en marcha de una ordenanza que regule los mecanismos para la retirada de las marquesinas ya existentes con anterioridad a la declaración del Conjunto, y de aquellas instaladas con posterioridad al Real Decreto de declaración de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21.1.14º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13º de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (B.O.E. nº 62, de 14 de marzo de 1995), atribuye competencias a la Ciudad de Melilla en materia de patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad. Establece el apartado 2º del citado artículo que la competencia de la Ciudad de Melilla en tales materias comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En virtud del Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto (B.O.E. nº 229, de 24 de septiembre de 1997), por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Cultura, la Ciudad de Melilla asume, en su ámbito territorial, las funciones que venía ejerciendo la Administración del Estado, salvó las